



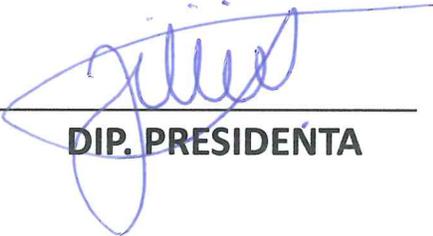
## ACUERDO MORENA

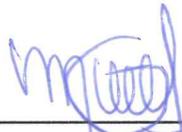
**EN LO GENERAL.** POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, LICENCIADO FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA Y AL DOCTOR JESÚS ALEJANDRO RUIZ URIBE, DELEGADO FEDERAL ÚNICO DE BAJA CALIFORNIA, A EFECTO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LLEVEN A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO NUEVAMENTE, UNA OFICINA ENLACE DE PROFECO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE LOS DERECHOS DEL CIUDADANO COMO CONSUMIDOR.

APROBADO  NO APROBADO

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL PARTIDO MORENA. LEÍDO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

  
DIP. PRESIDENTA

  
DIP. SECRETARIO



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
**XXIV LEGISLATURA**



**DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H.**  
**XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**Compañeras Diputadas**

**Compañeros Diputados**



**HONORABLE ASAMBLEA:**

**ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ**, en mi carácter de Diputada del Grupo Parlamentario MORENA de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 71 de la Constitución Política\* de los Estados Unidos Mexicanos, 27 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 110 fracción I, 112, 115 fracción I y 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta H. Asamblea la siguiente **PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO CON DISPENSA DE TRÁMITE, RELATIVO A RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, LICENCIADO FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA Y AL DOCTOR JESÚS ALEJANDRO RUIZ URIBE, DELEGADO FEDERAL ÚNICO DE BAJA CALIFORNIA**, bajo la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Una de las funciones más importantes que la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos le asigna al Estado es la rectoría económica, para que éste fomente el desarrollo nacional, integral y sustentable, fortalezca la soberanía, su régimen democrático y que, mediante el



fomento del crecimiento económico y el empleo; así como una justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y dignidad de todos los individuos, sin importar grupos o clases sociales.

Es en este contexto que, la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) como institución facultada para ejercer dicha rectoría, es un organismo descentralizado de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargada de promover y proteger los derechos e intereses del consumidor y procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores. En este sentido, los derechos de los consumidores deben ser difundidos a través de información clara y oportuna, quienes deben estar enterados de las reglas de mercado y los medios por los cuales pueden exigir estos derechos.

Como consecuencia de lo anterior, es importante que las instituciones rectoras tengan presencia a lo largo del territorio, con la finalidad de acercar los servicios que los ciudadanos, en este sentido la PROFECO, se organiza de manera desconcentrada para el despacho de los asuntos a su cargo, con oficinas centrales, delegaciones, subdelegaciones y demás unidades administrativas que estime convenientes, de conformidad con el Artículo 22 de la Ley Federal de Protección al Consumidor<sup>1</sup>, en la actualidad, cuenta con un total de 32 delegaciones y 19 subdelegaciones, lo cual suma un total de 51 oficinas en toda la República<sup>2</sup>.

En esta tesitura, el pasado 9 de julio de 2019, la Subdelegación en la ciudad de Mexicali, Baja California, ubicada en Avenida de los Pioneros

---

<sup>1</sup> Ley Federal de Protección al Consumidor, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 1992, última reforma del 12 de abril de 2019, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPC.pdf>

<sup>2</sup> Procuraduría Federal del Consumidor, (2022), Información institucional, ¿Qué hacemos?, Gobierno Federal, párr. 5, disponible en: <https://www.gob.mx/profeco/que-hacemos>



número 1005, en el Centro Cívico; dejó de prestar sus servicios, en donde laboraban alrededor de 14 personas, incluyendo al Subdelegado en Mexicali; se atendían al año, alrededor de mil expedientes, con un promedio de cuatro citas de asesorías diarias, señalando que, en esta oficina de enlace, también se atendían y gestionaban las denuncias de las y los consumidores de San Luis Río Colorado y Puerto Peñasco, Sonora.

Con el cierre de estas oficinas en la ciudad capitalina, se restringen y afectan los derechos de quienes acudían a esta institución a plantear sus inconformidades con respecto algún bien o servicio adquirido, ya que si bien es cierto, las denuncias se pueden presentar de manera remota a través de la página de internet, también lo es, que muchos consumidores no tienen acceso a estas herramientas digitales o no están familiarizados con los procedimientos establecidos, ni tampoco tienen la forma de trasladarse a la ciudad de Tijuana para presentar su queja o asistir a las audiencias según sea el caso; desatendiendo con esto a una parte del territorio federal, limitando la competencia de la institución en la prestación del servicio público y en el cumplimiento de sus obligaciones.

En virtud, de lo anterior, es necesario llevar a cabo las gestiones y acciones necesarias dentro de nuestras respectivas competencias, con la finalidad de celebrar un convenio y/o acuerdo de colaboración con alguna autoridad federal, estatal o municipal para aperturar nuevamente un espacio que albergue una oficina enlace en la ciudad de Mexicali, en beneficio de los consumidores de esta municipalidad y sus alrededores.

Lo anterior toda vez, que en materia de consumo, es esencial contar con los elementos informativos pertinentes para la toma de mejores decisiones en pro del bienestar de los consumidores, por lo tanto y ante el interés de seguir desarrollando de manera más eficaz los derechos del consumidor en Baja California y principalmente en la ciudad capitalina que es Mexicali, presento ante ustedes, atenta y



respetuosamente la siguiente Proposición de Punto de Acuerdo, solicitando de conformidad con el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se someta a consideración de esta Soberanía la DISPENSA DE TRÁMITE, en los siguientes términos:

### **PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO**

**ÚNICO.-** EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EMITE ATENTO Y RESPETUSO EXHORTO AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, LICENCIADO FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA Y AL DOCTOR JESÚS ALEJANDRO RUIZ URIBE, DELEGADO FEDERAL ÚNICO DE BAJA CALIFORNIA, A EFECTO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LLEVEN A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO NUEVAMENTE, UNA OFICINA ENLACE DE PROFECO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE LOS DERECHOS DEL CIUDADANO COMO CONSUMIDOR.

Dado en el salón de sesiones "Lic. Benito Juárez García" en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 12 días del mes de mayo de 2022.

**ATENTAMENTE**

**ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ**  
**DIPUTADA DE LA XXIV LEGISLATURA DEL**  
**ESTADO DEL BAJA CALIFORNIA**



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
XXIV LEGISLATURA

SE HACE CONSTAR QUE LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, PRESENTES E INTEGRANTES DE LA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DOCE DÍAS DE MAYO DE 2022. SE ADHIEREN SIENDO LOS SIGUIENTES, **MARCO ANTONIO BLASQUEZ SALINAS , DAYLIN GARCÍA RUVALCABA, SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ, JULIA NADRA GONZALEZ QUIROZ, DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ, VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ, MIGUEL PEÑA CHÁVEZ , LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE, JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO, RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ, EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ Y MANUEL GUERRRERO LUNA** .EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 145 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SE ADHIEREN A LA **PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ**, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, LICENCIADO FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA Y AL DOCTOR JESÚS ALEJANDRO RUIZ URIBE, DELEGADO FEDERAL ÚNICO DE BAJA CALIFORNIA, A EFECTO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LLEVEN A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO NUEVAMENTE, UNA OFICINA ENLACE DE PROFECO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE LOS DERECHOS DEL CIUDADANO COMO CONSUMIDOR. DADO EN SESION ORDINARIA DE ESTE CONGRESO, EL DIA 12 DE MAYO DE 2022.